



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MONTERREY**, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ**; Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. ISRAEL ARÉCHIGA ESCAMILLA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. IGNACIO MIJARES TORRALLARDONA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”** CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara **“EL MUNICIPIO”** a través de su representante, que:

1.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II, y IX, 18, 24, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracción I, 113, 114, 118 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio número ICOM 25188005, recibido en fecha 11-once de febrero de 2025-dos mil veinticinco, dichos recursos se desglosan de la siguiente manera:



EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
MARZO-DICIEMBRE 2025	\$5,831,000.00
ENERO-FEBRERO 2026	\$1,169,000.00
TOTAL:	\$7,000,000.00

Con respecto al Ejercicio 2026, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1.6.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/04/2025 relativa al **arrendamiento de equipo de copiado e impresión**, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de cuyo proceso **PROVEEDOR**, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 21-veintiuno de marzo de 2025-dieciocho de veinticinco.

1.7.- La Dirección de Soporte e Infraestructura de la Dirección General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, en adelante, para todos los efectos denominará como **"EL ÁREA USUARIA"**.

2.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad

2.1.- Su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditada su legal existencia mediante Escritura Pública número 25,830-veinticinco mil ochocientos treinta, de 30-treinta de enero de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Jorge L. Cárdenas Izaguirre Escamilla, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública Número 17-dieciséis de ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Libro número [REDACTED] Serie [REDACTED] de fecha [REDACTED].

1.ELIMINADO

2.2.- Se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública descrita en el artículo 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial de votar con clave de elector número [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos físicos coinciden con los del compareciente.

2.ELIMINADO

2.4.- Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Abraham Lincoln número 6217, colonia Paseo de las Mitras, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64118.

2.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CME9801304Q4, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público





2.6.- Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir con el presente Contrato.

2.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del Contrato.

2.8.- Que su representada tiene por objeto social, entre otros:

- a) Compra venta, exportación, importación, fabricación, distribución, maquilación, producción, arrendamiento, reparación y exhibición al mayoreo o menudeo de todo tipo de equipo para impresión, fotocopiado y telefonía nuevo o usado de fabricación nacional e importado.

2.9.- No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente Contrato.

2.10.- En términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.

2.11.- Con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades, las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

2.12.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente Contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3.- Declaran "**LAS PARTES**" por conducto de sus respectivos representantes, que:

3.1.- El presente Contrato se rige por los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Las demás normas legales y disposiciones administrativas de carácter general vigentes y relacionadas, regirán también en lo no previsto expresamente en este acuerdo de voluntades, en tanto no se oponga a los términos de los ordenamientos internos del Municipio de Monterrey, en relación con su autonomía constitucional.



3.2.- Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” han revisado lo establecido en este Contrato, reconocen capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios de consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a realizar a favor de “**EL MUNICIPIO**” el arrendamiento de equipo de copiado e impresión para el Municipio de Monterrey, cuyas características detallan en el presente Contrato.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de bienes y/o prestación de servicios a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, será la cantidad total de \$5,263,500.00 (cinco millones doscientos sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Agregado, cuyo precio unitario se describe a continuación:

DESCRIPCION	MARCA Y MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
TIPO 1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO A4 MEDIO VOLUMEN 133 EQUIPOS	RICOH MODELO IM 550F	1,250,000 COPIAS MENSUALES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$ 0.33	\$ 4,537,500.00	\$ 726,000.00	\$5,263,500.00
TIPO 2 MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO A4 ALTO VOLUMEN 72 EQUIPOS	RICOH MODELO IM 600	13,750,000 (VIGENCIA DEL CONTRATO)					
TIPO 3 MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO A3 30 EQUIPOS	RICOH MODELO MP 5055						

En el entendido de que el monto antes señalado, contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios, a fin de poder llevar a cabo el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, por lo que todos los gastos que se generen en el plazo de vigencia del suministro de los bienes y/o servicios, así como cualquier provisión que se deba realizar en cumplimiento a lo solicitado, se hace a cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago del suministro de los bienes y/o prestación de servicios contratados quedará condicionado a la presentación de la nota de crédito que “**EL PROVEEDOR**” deba entregar oportunamente por concepto de los bienes y/o servicios, sin perjuicio de las sanciones convencionales aplicadas por incumplimiento, únicamente en caso de que estas llegaran a aplicarse.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) El costo que “**EL PROVEEDOR**” cobrará por el suministro de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente Contrato será el precio unitario que se describe en el presente Contrato, el cual será pagado por “**EL MUNICIPIO**”.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



mantendrá fijo durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere **“EL PROVEEDOR”**, serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (VIGENCIA) “LAS PARTES” acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 24-veinticuatro de marzo de 2025-dos mil veinticinco, para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2026-dos mil veintiséis.

QUINTA.- (GARANTÍA DE BIENES / SERVICIOS) “EL PROVEEDOR” se compromete a que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente Contrato se cumplan con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, que garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del Contrato respectivo para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica, siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el buen cumplimiento, y responda contra vicios ocultos, misma que deberá ser expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, por el 20%-veinte por ciento del monto total del Contrato incluyendo impuestos, equivalente a la cantidad de \$1,052,700.00 (un millón cincuenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las siguientes declaraciones:

“Para garantizar por la persona moral **CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la Avenida Abraham Lincoln, número 6217, colonia Paseo de las Mitras, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64118; teniendo como Registro Federal de Contribuyentes CME9801304Q4, el cumplimiento, defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad derivada del Contrato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral **CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por el 20% veinte por ciento del monto total del Contrato incluyendo impuestos, equivalente a la cantidad de \$1,052,700.00 (un millón cincuenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), relativo al arrendamiento de equipo de copiado e impresión para el Municipio de Monterrey.

Esta institución afianzadora, hace suyas las obligaciones contraídas en el Contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución afianzadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el importe de este documento a título de pena convencional.

Esta fianza garantiza el arrendamiento de equipo de copiado e impresión para el Municipio de Monterrey.

En caso de ser necesario prorrogar el plazo señalado en el Contrato para el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, o exista espera concedida a la persona moral **CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. En caso de incumplimiento de la persona moral **CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se considera que, en la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, dicha fianza opera de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad”.



Dicha fianza se expide de acuerdo con las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/04/2018;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, previa validación de cumplimiento total de "EL ÁREA USUARIA";
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun en el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento para que no se extinga la fianza en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"LAS PARTES" convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que, para la cancelación y devolución de la fianza deberá mediar autorización por escrito de "EL ÁREA USUARIA", previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, de los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no suministrar los bienes y/o prestar los servicios a los cuales se compromete, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra circunstancia imputable a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía consignada a su favor de conformidad con la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se establece dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características establecidas en este Contrato.

OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN) "EL PROVEEDOR" obliga a realizar la instalación de los equipos dentro de los 15-quince días naturales siguientes al inicio de vigencia del presente instrumento jurídico, en cada una de las ubicaciones solicitadas por "EL MUNICIPIO" a "EL ÁREA USUARIA".

"EL MUNICIPIO" aceptará bienes usados o reconstruidos y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados, de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente Contrato.

ESPECIFICACIONES

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]



SERVICIO DE COPIADO INTEGRAL DE HASTA 1,250,000 COPIAS MENSUALES EN NEGRO, EL CUAL CONSISTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

A) REQUERIMIENTOS GENERALES:

- La instalación del servicio de arrendamiento de equipo de copiado se realizará dentro de los 15-quinze días naturales siguientes al inicio de la vigencia del Contrato, en cada una de las ubicaciones solicitadas por la **"EL ÁREA USUARIA"**.
- Los consumibles deberán de ser originales de la misma marca de las copadoras.
- Los equipos podrán ser usados o reconstruidos.
- Cambio de copiadora del mismo modelo y de la misma marca de fabricante dañada durante las 72 horas siguientes después de levantar un ticket de servicio.
- Mantenimiento preventivo semestral a cada equipo en todos los sitios.
- Stock de Tóner por modelo de copiadora asignada.
- Tener disponible un stock de 15 copadoras configuradas para imprimir y escanear documentos para entrega inmediata cuando así lo solicite **"EL ÁREA USUARIA"**.
- Cambio de piezas originales de la marca de la copiadora.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contar con técnicos especializados y certificados por el fabricante para dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos con los que se proporcionará el servicio, en el cual se incluirá el respaldo operativo de la empresa, a efecto de obtener resultados satisfactorios en la reparación de los equipos.
- Atención y servicio de 8:30 AM -7:00 PM de lunes a viernes (Servicio Sábado y /o domingo extemporáneo cuando se requiera)
- **"EL PROVEEDOR"** deberá facilitar una plataforma adicional (mesa de ayuda) que no deberá tener costo en donde se reporten las fallas del servicio, proporcionando un número por cada reporte para el control y seguimiento de estos.
- Entregable mensual de bitácora de uso por copiadora.
- Habilitar el software necesario para la administración de los parámetros de seguridad de los equipos basado en políticas de protección, la cual verifique de forma activa el cumplimiento de las políticas asignadas a cada uno de los dispositivos.
- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que durante la vigencia del Contrato mantendrá actualizada la versión del software necesario para la administración de los equipos sin costo adicional.
- Los equipos deberán permitir el acceso a través de HTTP o HTTPS para monitorear la eficiencia del servicio y el historial de uso.
- Los equipos deberán guardar el historial de uso de los equipos (copias, impresiones, digitalizaciones) para la emisión de reportes diversos.
- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar el software y los componentes necesarios para la adecuada operación de los equipos con los que proporcionará el servicio.
- Los servicios incluyen la instalación, configuración y puesta a punto de todos los equipos y los componentes necesarios (hardware, software, licencias, drivers, etc.) en cada una de las localidades de **"EL MUNICIPIO"** para el servicio y administración a entera satisfacción del área de TI.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá retirar cuando menos una vez al mes, los cartuchos vacíos y desechos producidos por los equipos suministrados. Asimismo, deberá presentar el certificado sobre el destino final de dichos cartuchos o una carta avalada por el fabricante donde mencione el proceso de desecho de partes y consumibles contaminantes.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar al inicio del Contrato, la capacitación para la configuración, operación y detección de fallas de los equipos al personal designado, el cual deberá impartirse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**.



- Entregable de listado de inventario total de los equipos suministrados, incluyendo como m ubicaciónes, I.P y números de serie.
- Tener un servicio de mesa de ayuda 24/7 (Esquema de Operación):
Las fallas de equipos multifuncionales serán categorizadas con tres Niveles de Situación se describen a continuación:
 1. Fallas de equipo que detienen la operación.
 2. Fallas de equipo que permiten una funcionalidad parcial.
 3. Fallas de equipo que requieren atención, pero no comprometen su operatividad.

Personal para la Operación:

1. Un Analista Técnico Especializados para Primer Nivel.
2. Un Coordinador Especializado para Segundo Nivel Proporcionar un número telef y correo electrónico que servirán como únicos medios de contacto con el técnico de p nivel para reporte de fallas.
3. Analista Técnico Especializado de Primer Nivel; Función: Asistir técnicamente servidores públicos (usuarios) para identificar fallas que se presenten en los eq multifuncionales y resolverlas dentro de lo estipulado.
4. Coordinador Especializado de Segundo Nivel; Función: Planear y administra recursos de la mesa de ayuda y asistir a los analistas, será el responsable de coordi con el personal que para tal efecto designe la Unidad Administrativa.

B) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

TIPO 1: MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO A4 MEDIO VOLUMEN – 133 EQUIPOS

Funciones	Imprima, copie, escanee
Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta)	Hasta 55 ppm
Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4)	Hasta 52 ppm
Primera página impresa en negro (carta, lista)	Velocidad máxima de 5,1 segundos
Salida de primera página impresa en negro (A4, preparada)	Velocidad máxima de 5,3 segundos
Impresión a doble cara	Automática (estándar)
Ciclo de trabajo (mensual, carta)	Hasta 450.000 páginas Hasta 450.000 páginas
Ciclo de trabajo (mensual, A4)	Hasta 450.000 páginas
Volumen de páginas mensuales recomendado	5000 a 40000
Calidad de impresión en negro (óptima)	Hasta 1200 x 1200 dpi
Rendimiento del tóner	50,000 páginas
Rendimiento del kit de mantenimiento	225,000 páginas
Lenguajes de impresión	PCL 6, PCL 5 (controlador PCL 5 disponible desde la Web únicamente), e postscript de nivel 3, impresión de PDF nativo (v 1.7), Apple AirPrint
Tecnología de impresión	Laser
Conectividad, estándar	1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 host USB 2.0 de alta velocidad; 1 Gigabit; 1 compartimento de integración de hardware
Capacidad de impresión móvil	Apple AirPrint™; Google Cloud Print™; ePrint; Certificado por Mopria™; Roam para imprimir con facilidad

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



Capacidades de red	Sí, a través de servidor de impresión incorporado Jetdirect Ethernet (de serie) que admite: 10Base-T, 100Base-Tx, 1000Base-T; 802.3az (EEE) admitido en enlaces Gig y Fast Ethernet; IPsec (de serie); Conectividad inalámbrica 802.11a/b/g/n (opcional).
Requisitos mínimos del sistema para Macintosh	2 GB de espacio disponible en el disco duro, conexión a Internet o puerto USB, requisitos de hardware del sistema operativo. Consulte apple.com
Requisitos mínimos del sistema	2 GB de espacio disponible en el disco duro, conexión a Internet, puerto USB, navegador de Internet. Para conocer los requisitos adicionales de hardware del sistema operativo, consulte microsoft.com
Funciones estándar de envío digital	Escanear a correo electrónico; Guardar en carpeta de red; Guardar en unidad USB; Enviar a Sharepoint; Enviar a FTP; Enviar a fax de Internet; Libreta de direcciones local; SMTP por SSL; Eliminación de páginas en blanco; Borrado de bordes; Detección automática del color; Recorte automático a contenido; PDF compacto
Pantalla	Pantalla táctil color (CGD) de 8" (20,3 cm); pantalla con rotación (ángulo ajustable); botón de Inicio iluminado (para volver rápido al menú Inicio)
Velocidad del procesador	1,2 GHz
Memoria máxima	4 GB
Memoria	1,5 GB (impresora); 512 MB (escáner)
Almacenamiento interno	Estándar EMMC de 16 GB
Capacidad	eMMC de 16 GB predeterminada;
Sistemas operativos compatibles	Windows Client OS (32/64 bits), Win10, Win8.1, Win 8 Basic, Win8 Pro, Win8 Enterprise, Win8 Enterprise N, Win7 Starter Edition SP1, UPD Win7 Ultimate, Mobile OS, iOS, Android, Mac, Apple® macOS Sierra v10.12, Apple® macOS High Sierra v10.13, Apple® macOS Mojave v10.14, controlador de impresora discreto PCL6.
Entrada de manejo de papel, estándar	Alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas
Salida de manejo de papel, estándar	Alimentador de salida de 500 hojas e impresión a doble cara
Manejo de impresiones terminadas	Alimentador de hojas
Tipos de soportes	Papel (normal, ligero, bond, reciclado, gramaje alto, gramaje muy alto, cartulina, preimpreso, perforado, coloreado, rugoso, pesado y rugoso), mono transparencia, etiquetas, membrete, sobres, sobres pesados
Tamaños de soportes de impresión admitidos	Bandeja 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Oficio (216 x 340 mm), 16K, sobres (B5, C5, C6, DL), tarjeta postal (JIS individual y doble); Bandeja 2: A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, 16K, tarjeta postal (JIS individual y doble); Bandeja para 550 hojas opcional: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, oficio (216 x 340 mm), 16K, tarjeta postal (JIS individual y doble); Bandeja para 2000 hojas opcional: A4; Alimentador de 75 sobres opcional: B5, C5, C6, DL; Impresión automática dúplex: A4, A5, RA4, B5 (JIS), oficio (216 x 340 mm), 16K
Tamaños de soportes, personalizado	Bandeja 1: 76 x 127 a 216 x 356 mm; Bandeja 2: 99 x 148 a 216 x 297 mm; Bandeja para 550 hojas opcional: 99 x 148 a 216 x 356 mm; Bandeja para 2000 hojas opcional: tamaño personalizado no admitido; Alimentador de 75 sobres opcional: 90 x 148 a 178 x 254 mm
Formato de archivo admitido	PDF de alta compresión; MTIFF; PDF; PDF/A; TIFF; XPS
Tipo de escáner	Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)
Formato del archivo de digitalización	Envío digital: PDF, PDF de alta compresión, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS y PDF/A; Escaneo a USB de fácil acceso: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A; Impresión desde USB de fácil acceso: PDF, PS, archivos listos para impresión (.prn, .pcl, .cht)
Resolución de escaneado mejorada	Hasta 600 ppp
Resolución de escaneo, óptica	Hasta 600 ppp



Resolución de escaneo, hardware	Hasta 600 x 600 ppp
Tamaño de escaneo (ADF), máximo	216 x 864 mm
Tamaño de escaneo (AAD), mínimo	68 x 148 mm
Tamaño de escaneo, máximo	216 x 356 mm
Velocidad de escaneo (normal, A4)	Hasta 69 ppm/111 ipm (blanco y negro) y hasta 69 ppm/111 ipm (color)
Velocidad de escaneo a doble cara (normal, A4)	Hasta 111 ipm (blanco y negro) y hasta 111 ipm (color)
Velocidad de escaneo a doble cara (normal, carta)	Up to 120 ipm (b&w), up to 120 ipm (color)
Velocidad de escaneo (normal, carta)	Hasta 75 ppm/120 ipm (blanco y negro), hasta 75 ppm/120 ipm (color)
Capacidad del alimentador automático de documentos	Estándar, 150 hojas
Escaneado AAD dúplex	Sí, escaneo a doble cara de una sola pasada
Tecnología de escaneado	Dispositivo de carga acoplada (CCD); Sensor de imagen por contacto (CIS)
Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4)	Hasta 52 cpm
Resolución de copia (texto en negro)	Hasta 600 x 600 ppp
Resolución de copia (texto y gráficos en color)	Hasta 600 x 600 ppp
Copias, máximo	Hasta 9999 copias
Configuración de reducción/ampliación de copias	25 to 400%
Configuraciones de copia	Copia a doble cara, capacidad de expansión, ajustes de imagen (oscuridad, limpieza de fondo, nitidez), orientación de contenido con orden N ascendente compaginación, folleto, elaboración de trabajos, borde a borde, almacenam trabajos, Copiado de identificación, copiado de libros, copiado de A a B (d tamaños de soporte)
Consumo de energía	740 vatios (impresión/copia), 29,0 vatios (listo), 3,3 vatios (suspensión), <0, (apagado automático/encendido manual) y <0,1 vatios (apagado manual) 5
Alimentación	Voltaje de entrada: 100 V a 127 V nominales (+/-10%), 50 - 60 Hz nominales (+ 12 A; Voltaje de entrada: 220 V a 240 V nominales (+/-10%), 50 - 60 Hz nomin 3 Hz), 6 A. Sin doble voltaje, fuente de alimentación varía según el número de # identificador del código opcional.
Intervalo de humedad en funcionamiento	10 a 80% RH
Intervalo de humedad en funcionamiento	30 a 70% RH
Margen de temperaturas operativas	15 a 30°C
Margen de temperaturas operativas	De 50 a 90,5° F
Conformidad Blue Angel	Sí, Blue Angel DE-UZ 205 — solo garantizada al utilizar consumibles originales
Número de Consumo eléctrico típico (TEC)	2,219 kWh/semana (Blue Angel); 0,664 kWh/semana (Energy Star 3.0) 6
Tecnología de recurso de ahorro de energía	Tecnología Auto-On/Auto-Off; Tecnología Instant-on; Copia Instant-on
Etiquetas ecológicas	Calificación ENERGY STAR®; EPEAT® Silver; CECP
Certificado Energy Star	Sí
Gestión de seguridad	Administración de identidades: Autenticación Kerberos; Autenticación LDA códigos PIN de usuario; soluciones de autenticación avanzadas (por ej.; lec credenciales); Red: IPsec/Firewall con certificado; Clave precompartida; y auter Kerberos; Admite el complemento de configuración WJA-10 IPsec; Autenticación (EAP-PEAP; EAP-TLS); SNMPv3; HTTPS; Certificados; Lista de control de Datos: Cifrado de almacenamiento; PDF y correo electrónico cifrados (usa bil criptográficas validadas FIPS 140 de Microsoft); Eliminación segura; SSL/TLS (



	<p>Credenciales cifradas; Dispositivo: Ranura de bloqueo de seguridad; Desactivación de puertos USB; bolsillo de integración de hardware para soluciones de seguridad; Detección de intrusos con tecnología de seguridad Red Balloon - Supervisión constante en dispositivo en busca de ataques; Arranque seguro SureStart - Control de integridad del BIOS con recurso de autorreparación; Listas confiables - carga solo código probado (DLL, EXE, ...); Administración de seguridad; procesamiento y acceso a mensajes de Syslog de seguridad de dispositivos en SIEM Arcsight y Splunk</p> <p>Capacidad de detección y auto recuperación a modificaciones del bios del equipo Capacidad de asegurar que solo se pueda cargar código seguro al dispositivo a través de firmas digitales del fabricante del equipo y/o soluciones de terceros abaladas por el fabricante</p> <p>Detección de intruso nativa durante la operación del dispositivo</p>
Software	<p>Driver universal de impresión, compatible con equipos de impresión tanto de la misma marca ofertada (soporte total) como de otras marcas (capacidad básica de impresión). Dicho driver deberá ser desarrollado por la marca del equipo ofertado, pudiendo ser bajado desde la página de internet del fabricante con licencia de uso perpetuo y sin costo alguno (no versiones de prueba) o incluido en cd.</p>
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	512 x 558 x 640 mm
Dimensiones máximas (An x F x Al)	1030 x 808 x 865 mm (puerta lateral derecha de acceso a atascos abierta, puerta lateral izquierda de acceso a los cartuchos abierta, todos los alimentadores abiertos y extendidos, y AAD abierto)
Peso	33,18 kg 7 (Con cartuchos de impresión)

TIPO 2: MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO A4 ALTO VOLUMEN – 72 EQUIPOS

Tecnología de impresión	Láser monocromo
Función	Imprimir, copiar, escanear
Tamaño del grupo de trabajo	Grupo de trabajo grande
Pantalla	Pantalla táctil color e-Task de 10 pulgadas (25 cm)
Tamaños de papel soportados	A6, Oficio, Sobre 7 3/4, Sobre 9, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Sobre B5, Media carta, Sobre C5, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, Sobre 10
Manejo de papel incluido	Alimentador multiuso de 100 hojas, Dúplex integrado, 2 bandejas de 550 hojas, Bandeja de salida de 550 hojas
Puertos estándar	2 puertos traseros USB 2.0 Hi-Speed certificados (Tipo A), Gigabit Ethernet (10/100/1000), Puerto frontal USB 2.0 Hi-Speed certificado (Tipo A), USB 2.0 Hi-Speed certificado (Tipo B), Una ranura interna para tarjetas
Tamaño (mm - Al x An x Pr)	1150,6 x 685,8 x 693,4 mm
Peso	67,0 kg
Tamaño embalado (mm - Al x An x Pr)	1365 x 770 x 830 mm
Peso embalado (kg)	94.5 kg
Velocidad de copia	Hasta: Negro: 52 cpm1 (A4)
Velocidad de copia Dúplex	Hasta: Negro: 33 cpm (caras por minuto)1 (A4)
Tiempo de copia de la primera página	Negro: 4,5 segundos
Rango de reducción/aumento	25 - 400 %
Velocidad del módem	Máximo 33,6 kbps, V.34 Half-Duplex Kbps
Velocidad de transmisión de Fax	< 3 segundos por página
Velocidad de impresión	Hasta: Negro: 52 ppm1 (A4)
Velocidad de impresión Dúplex	Hasta: Negro: 32 cpm (caras por minuto)1 (A4)
Tiempo de impresión de la primera página	Negro: 4,2 segundos
Resolución de impresión	Negro: 1200 x 1200 ppp, 2400 Image Quality, 300 x 300 ppp, 600 x 600 ppp, 1200 Image Quality
Impresión dúplex	2 caras: Dúplex integrado
Area imprimible	sistema métrico: 4,2 mm del borde superior, inferior, derecho e izquierdo (a)
Tipo de escáner / Digitalización desde ADF	Escáner de superficie plana con alimentador de documentos DADF (dúplex en una sola pasada)
Área de digitalización	mm: 215,9 x 355,6 mm (Máxima)
A4/carta Velocidad de digitalización simplex	Hasta: Negro: 72 / 75 Caras por minuto Color: 72 / 75 Caras por minuto
A4/carta Velocidad de digitalización dúplex	Hasta: Negro: 144 / 150 Caras por minuto Color: 144 / 150 Caras por minuto
Tecnología de digitalización	CCD
Resolución de digitalización óptica	600 x 600 ppp (negro) hasta 600 X 600 ppp (color)
Formatos de archivos de digitalización	al enviar: TIFF, PDF para archivado (A-1a, A-1b), Secure PDF, PDF, JPEG, JPG, Searchable PDF
Destinos de digitalización	correo electrónico, Document Solutions Suite (LDSS), USB o un ordenador conectado en red, unidad USB Flash, FTP
Alimentador automático de documentos	ADF: Alimentador automático de documentos de 200 hojas



Capacidad de entrada de papel / Bandeja de salida de originales	Hasta: para Copia/Fax/Digitalización: 200 hojas de 75 g/m ² (ADF) de Copia/Fax/Digitalización: 200 hojas de 75 g/m ² (ADF)
Tipos de papel soportados	Etiquetas integradas, Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Etiquetas de hoja, Transparencias, Sobres, Consulte la Guía de papel y materiales especi
Opción de acabado	Sí
Número de entradas de papel	estándar: 3 máximo: 5
Capacidad de entrada de papel estándar / Capacidad de entrada de papel máxima	Hasta: 1200 hojas de 75 g/m ² Hasta: 3300 hojas de 75 g/m ² 1200 hojas de 75 g/m ²
Capacidad de salida de papel estándar / Capacidad de salida de papel máxima	Hasta: 550 hojas de 75 g/m ² Hasta: 1050 hojas de 75 g/m ²
Gramaje soportado	60 - 176 g/m ² (Bandeja estándar (g/m ²))
Límite máximo para cartulina en bandeja integrada	Index Bristol - 199 g/m ² (fibra corta) Etiqueta - 203 g/m ² (fibra corta) Cubierta - 176 g/m ² (fibra corta)
Manejo de papel opcional	2100-Sheet Tray (must remove 1 550-Sheet Tray), Salida con apilado, Buz bandejas, Finalizador con grapado, Finalizador con grapado y perforado, Bandeja hojas
Volumen de páginas/mes recomendado	3.000 - 50.000 páginas ²
Ciclo de explotación mensual máximo	Hasta: 300.000 páginas por mes ³
Rendimiento de toner	55.000 páginas
Rendimiento de kit de mantenimiento	150.000 páginas
Velocidad del procesador	Quad Core, 1.2 GHz
Memoria	Estándar: 2048 MB Máxima: 6144 MB
Lenguajes de impresora	estándar: Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Personal Printer Data Stream (P Emulación PostScript 3, Emulación PDF 1.7, Direct Image, AirPrint™
Fuentes y sets de símbolos	2 fuentes bitmap PCL, 158 fuentes escalables PostScript, Fuentes OCR-A, 1 escalable PCL 5e, Para más información, consulte la Referencia Técnica, 8 escalables PCL, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en Narrow, Regular y Wide, bitmap PPDS, 39 fuentes escalables PPDS
Pantalla táctil	Sí
USB Directo	Sí
Red Ethernet	Sí
Soporte de protocolo de red	TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de impresión en red	LPR/LPD, Direct IP (Puerto 9100), Telnet, FTP, TFTP, Enhanced IP (Puer ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Internet Printing Protocol)
Protocolos de gestión de red	mDNS6, IGMP6, Bonjour6, WINS6, DDNS6, SNMPv36, SNMPv1, SNMPv2c6, NTP6, ICMP6, HTTP6, DNS6, ARP6, HTTPs (SSL6/TLS)6, Finger6
Seguridad de red	IPSec, SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, T
Puertos locales opcionales	Paralelo bidireccional 1284-B interno, Serie RS-232C interno
Puertos de red opcionales	Servidor de impresión MarkNet N8230 Fiber Ethernet, Opción Marknet N8370 Opción Marknet N8372 WiFi
Sistemas operativos Microsoft Windows soportados	Windows 10, Windows Server 2008 x64, Windows 8.1, Windows 8, Windows Ser Windows Server 2008 R2, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows Server 2012, RT 8.1, Windows Server 2003 x64, Windows RT, Windows Server 2003, Windows 2012 R2, Windows 8.1 x64, Windows Vista x64, Windows Vista, Windows 7
Sistemas operativos de Apple soportados	Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas operativos Linux soportados	Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 12.04 LTS, 14.04 LTS, 15.04, Ubuntu 16.0 Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, open Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Sistemas operativos UNIX soportados	Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Energy Star	Sí
Energy Star Typical Electricity Consumption	TEC:2,4 kilovatios-hora por semana
Nivel de ruido / Nivel de ruido funcionando	14 dBA (Inactivo) 54 dBA (impresión) 58 dBA (copia) 57 dBA (escáner)
Nivel de ruido imprimiendo en dúplex	53 dBA
Consumo medio en modo hibernación / Consumo medio en modo ahorro / Consumo medio en modo Lista / Consumo medio imprimiendo / Consumo medio copiando / Consumo medio digitalizando	0,2 vatios/ 3,1 Vatios/ 58 Vatios/ 690 Vatios/ 750 Vatios/ 84 Vatios
Entorno operativo específico	Humedad: 8 al 80% de humedad relativa Temperatura: 10 a 32°C Altitud: 0 - 2.896 metros
Tamaño (mm - Al x An x Pr) / Peso	1150,6 x 685,8 x 693,4 mm / 67,0 kg
Certificaciones de producto	ENERGY STAR, Blue Angel RAL-UZ 205, ICES-003 Class A, BSMI Class A, V A, US FDA/CDRH, UL 60950-1, FCC Class A, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, N I, IEC 60825-1, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CCD-035, CE DoC (I Class A, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, I Class A, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), CISPR 22 Class A, KCC, CCC, CECF



tick DoC, C-tick CoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, ISO 532B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, Bel GISS, China Green Product (CGP)
--

TIPO 3: MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO A3 – 30 EQUIPOS

Funciones	Imprimir, copiar, escanear
Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta)	Hasta 30 ppm; Hasta 35 ppm (con 8EP58AAE); hasta 40 ppm (con 8EP59AAE)
Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4)	Hasta 30 ppm; Hasta 35 ppm (con 8EP58AAE); hasta 40 ppm (con 8EP59AAE)
Primera página impresa en negro (carta, lista)	As fast as 7.6 sec; As fast as 6.7 sec (with 8EP58AAE); As fast as 6.5 sec (with 8EP59AAE) (2 Se midió con ISO/IEC 17629.
Salida de primera página impresa en negro (A4, preparada)	En tan solo 7,6 segundos; En tan solo 6,7 segundos (con 8EP58AAE); en tan solo 6,5 segundos (con 8EP59AAE) (2 Se midió con ISO/IEC 17629.
Salida de primera página impresa color (carta, preparada)	(2 Se midió con ISO/IEC 17629.
Salida de primera página impresa color (A4, preparada)	(2 Se midió con ISO/IEC 17629.
Impresión a doble cara	Automático
Ciclo de trabajo (mensual, carta)	110,000 páginas; 130,000 páginas; 150,000 páginas Hasta 110.000 páginas; Hasta 130.000 páginas hasta 150.000 páginas
Ciclo de trabajo (mensual, A4)	Hasta 110.000 páginas; Hasta 130.000 páginas hasta 150.000 páginas
Volumen de páginas mensuales recomendado	Hasta 20,000
Rendimiento del tóner	48,000 páginas
Lenguajes de impresión	Compatible con PCL 5e, PCL 6, emulación PostScript de nivel 3, PDF (versión 1.7), AirPrint™
Tecnología de impresión	Laser
Conectividad, estándar	1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 bolsillo de integración de hardware de 2.ª generación (HIP2); 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 SuperSpeed USB 3.0 (dispositivo); 1 SuperSpeed USB 3.0 (host)
Capacidad de impresión móvil	Apple AirPrint™; Con certificación Mopria™; Impresión Wi-Fi Direct®; NFC touch-to-print (opcional); PrinterOn Print
Capacidades de red	Estándar (Ethernet Gigabit 10/100/1000T integrada)
Capacidad inalámbrica	Opcional, activado con la adquisición de un accesorio de hardware
Requisitos mínimos del sistema para Macintosh	2 GB de espacio en el disco duro, conexión a Internet o puerto USB
Requisitos mínimos del sistema	2 GB de espacio en el disco duro, conexión a Internet o puerto USB, navegador de Internet.
Funciones estándar de envío digital	Escanear y enviar por correo electrónico; escanear a carpeta en la red; escanear a unidad USB; escanear a SharePoint; escanear a FTP; escanear a sFTP; escanear a fax de LAN; escanear a fax de Internet; libreta de direcciones local; SMTP por SSL; detectar automáticamente el color/monocromo; PDF de alta compresión; ajustes de imagen (oscuridad, contraste, limpieza de fondo, nitidez); optimizar imagen/texto (texto, mixto, imagen impresa, fotografía); orientación del contenido; modo de escaneado (libro, ID a dos caras); eliminación de bordes; recorte automático de página; creación de trabajos; vista previa de imagen; supresión de página en blanco; enderezado automático
Pantalla	10.1-in (25.65 cm) touchscreen, WXGA Color Graphic Display (CGD)
Velocidad del procesador	Quad Core (1,6 GHz) + Dual Core (1,4 GHz); SSD (766R7A) Opcional, Unidad de estado sólido
Memoria máxima	6 GB



Memoria	6 GB
Almacenamiento interno	Unidad de disco duro estándar 500 GB; cifrado de hardware AES 256; Funciones de borrado seguro (archivos de trabajo temporales, datos de trabajo, borrado de disco Secure ATA)
Almacenamiento de datos	Unidad de disco duro estándar e integrada de 500 GB
Capacidad	500 GB
Sistemas operativos compatibles	Windows 11; Windows 10; Windows Client OS; Android; iOS; macOS 10.15 Catalina; macOS 11 Big Sur; macOS 12 Monterey; Chrome OS
Entrada de manejo de papel, estándar	Bandeja multiuso de 100 hojas, 2 bandejas de entrada de 520 hojas
Salida de manejo de papel, estándar	Bandeja de salida de 500 hojas boca abajo
Entrada de manejo de papel, opcional	Bandeja opcional para 1040 hojas; bandeja opcional para 2000 hojas
Entrada de manejo de papel, opcional	Separador de trabajos, finalizador interno, apilador con engrapadora, generador de folletos, perforadora de 2/3 orificios, perforadora de 2/4 orificios, perforadora de orificio sueco
Manejo de impresiones terminadas	Apilado; engrapado; creación de folletos; perforación de orificios (con dispositivo opcional)
Tipos de soportes	Normal, EcoEFICIENT, mate de 90 g, liviano de 60 a 74 g, bond, reciclado, mate g, mate de 120 g, gramaje medio de 96 a 110 g, gramaje alto de 111 a 130 g, ma 150 g, gramaje muy alto de 131 a 175 g, mate de 200 g, cartulina de 176 a 220 g, liviano de 221 a 255 g, cartón de 256 a 300 g, mono transparencia, etiquetas, mer sobre, preimpreso, preperforado y coloreado
Tamaños de soportes de impresión admitidos	Bandeja 1: A3, A4, A4R, A5, A5R, A6, RA4, B4 (JIS), B5 (JIS), B6 (JIS), Oficio, 8K postal, postal (JIS), sobre B5, sobre C5, sobre C6, sobre DL; Bandeja 2: A4, A4R, Ra4, SRA4, B4 (JIS), B5 (JIS), oficio, 16.000; Bandeja 3: A3, A4, A4R, A5, RA4, S B4 (JIS), B5 (JIS), oficio, 8K, 16k
Tamaños de soportes, personalizado	Bandeja 1: de 98 x 148 mm a 297 x 432 mm; Bandeja 2: de 139,7 x 210 mm a 297 mm; Bandeja 3: de 139,7 x 210 mm a 297 x 432 mm
Formato de archivo admitido	PDF de alta compresión; MTIFF; PDF; PDF/A; TIFF; XPS; JPEG
Tipo de escáner	AAD; Superficie plana
Formato del archivo de digitalización	PDF de alta compresión; JPEG; MTIFF; PDF; PDF/A; TIFF; XPS 4 (4 En lo que se refiere al software de escaneo, admitimos: Windows (JPG, RAW(BMP)), PDF, TIFF, PNG Mac (JPG, JPG-2000, TIFF, PNG, PDF, PDF con búsqueda, RTF, TXT))
Resolución de escaneado mejorada	Hasta 600 x 600 ppp
Resolución de escaneo, óptica	Hasta 600 x 600 ppp
Resolución de escaneo, hardware	Hasta 600 x 600 ppp
Tamaño de escaneo (ADF), máximo	297 x 420 mm
Tamaño de escaneo (AAD), mínimo	68 x 127 mm
Tamaño de escaneo, máximo	297 x 432 mm
Velocidad de escaneo (normal, A4)	Hasta 90 ppm/180 ipm (byn), hasta 90 ppm/180 ipm (color)
Velocidad de escaneo a doble cara (normal, A4)	Hasta 180 ipm (byn), hasta 180 ipm (color)
Velocidad de escaneo a doble cara (normal, carta)	Up to 180 ipm (b&w), up to 180 ipm (color)
Velocidad de escaneo (normal, carta)	Up to 90 ppm/180 ipm (b&w), up to 90 ppm/180 ipm (color)
Capacidad del alimentador automático de documentos	Estándar, 200 hojas



Escaneado AAD dúplex	Sí, escaneo a doble cara de una sola pasada
Tecnología de escaneado	Cama plana de dispositivo de carga emparejada (CCD); ADF de sensor de imagen de contacto (CIS)
Velocidad de copia en negro (máxima, A4)	3 3 Salida de primera copia y velocidad de copiado medidas según ISO/IEC 29183, excluyendo el primer conjunto de documentos de prueba.
Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4)	Hasta 30 cpm; Hasta 35 cpm (con 8EP58AAE); hasta 40 cpm (con 8EP59AAE) 3
Resolución de copia (texto en negro)	Hasta 600 x 600 ppp
Copias, máximo	Hasta 9999 copias
Configuración de reducción/ampliación de copias	25 to 400%
Configuraciones de copia	Folleto; Compaginación; Orientación del contenido; Borrado de bordes; Ajuste de imagen; Creación de trabajos; Disposición en N o Z; N-up; Optimizar; Copia a doble cara; Marca de agua; reducir/ampliar; Modo de escaneo (libro, ID a doble cara); Sellos; Superposición de imágenes; Desplazamiento de imagen; Vista previa; Selección del papel; Supresión de página en blanco; Escanear a almacenamiento de trabajos; Enderezado automático
Consumo de energía	560 vatios (30 ppm, impresión), 620 vatios (35 ppm, impresión), 650 vatios (40 ppm, impresión), 35 vatios (preparada), 0,8 vatios (suspensión), 0,2 vatios (apagado automático), 0,2 vatios (apagado manual)
Alimentación	Voltaje de entrada: 110 a 127 V CA (+/- 10 %), 50/60 Hz (+/- 3 Hz), 10 A 220 a 240 V CA (+/- 10 %), 50/60 Hz (+/- 3 Hz), 5,0 A 100 V CA (+/- 10 %), 50/60 Hz (+/- 3 Hz), (sin voltaje doble, la fuente de alimentación varía según número de parte con opción de identificador de # de código)
Intervalo de humedad en funcionamiento	De 20 a 80% HR
Intervalo de humedad en funcionamiento	De 20 a 80% HR
Margen de temperaturas operativas	15 a 30 °C
Conformidad Blue Angel	Sí, Blue Angel DE-UZ 219 — solo garantizada al utilizar consumibles originales
Número de Consumo eléctrico típico (TEC)	0,434 kWh/semana (30 ppm, Blue Angel), 0,508 kWh/semana (35 ppm, Blue Angel); 0,561 kWh/semana (40 ppm, Blue Angel); 0,427 kWh/semana (30 ppm, Energy Star 3.0), 0,495 kWh/semana (35 ppm, Energy Star 3.0), 0,543 kWh/semana (40 ppm, Energy Star 3.0)
Tecnología de recurso de ahorro de energía	Ahorro de energía
Etiquetas ecológicas	Todos los equipos deberán cumplir con las medidas ambientales y de seguridad informática de mediante: declaración de it eco; blue angel; registro epeat®; certificación energy star®
Certificado Energy Star	Sí
Gestión de seguridad	Administración de identidades: autenticación Kerberos, autenticación LDAP, códigos PIN para 1000 usuarios, soluciones de autenticación avanzada (por ejemplo, lectores de credenciales); Red: IPsec/firewall con certificado, clave precompartida y autenticación compatible con complemento de configuración WJA-10 IPsec, autenticación 802.1X (EAP-PEAP; EAP-TLS), SNMPv3, HTTPS, certificados; Datos: Cifrado de almacenamiento, PDF y correo electrónico cifrados, SSL/TLS (HTTPS), credenciales cifradas; Dispositivo: arranque seguro de Sure Start (verificación de integridad del BIOS con capacidad de recuperación automática), detección de intrusiones (monitoreo constante en el dispositivo en búsqueda de ataques), listas blancas (carga solo códigos correctos conocidos), Memory Shield™, Trusted Platform Module integrado, Connection Inspector, ranura con cierre de seguridad, inhabilitación del puerto USB; Administración de seguridad: Compatible con Security Manager, procesamiento y acceso a mensajes de Syslog de seguridad de dispositivos en SIEM Arcsight y Splunk
	Capacidad de detección y auto recuperación a modificaciones del bios del equipo Capacidad de asegurar que solo se pueda cargar código seguro al dispositivo a través de firmas digitales del fabricante del equipo y/o soluciones de terceros abaladas por el fabricante Detección de intruso nativa durante la operación del dispositivo
Software	Driver universal de impresión, compatible con equipos de impresión tanto de la misma marca ofertada (soporte total) como de otras marcas (capacidad básica de impresión). Dicho driver deberá ser desarrollado por la marca del equipo ofertado, pudiendo ser bajado



	desde la página de internet del fabricante con licencia de uso perpetuo y sin costo (no versiones de prueba) o incluido en cd.
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	585 x 646 x 858,1 mm
Dimensiones máximas (An x F x Al)	1681 x 1196 x 1191 mm
Peso	63 kg (sin incluir el peso del cartucho de tóner)

“EL PROVEEDOR”, deberá de cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los bienes y/o prestación de servicios:

- El personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación.
- Vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa.
- El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte, maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**. Las maniobras de carga y descarga en el sitio de entrega, serán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.

Así mismo, quedando sujeta a la verificación de las características y especificaciones de el suministro de los bienes y/o prestación de servicios a realizar por parte de **“EL ÁREA USUARIA”**, y hasta en tanto se lleve a cabo la verificación, el suministro de los bienes y/o prestación de servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

En el entendido de que, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir la totalidad de las condiciones y términos establecidos en el Contrato.

“EL ÁREA USUARIA” al momento de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, realizará la verificación de estos, cerciorándose que los mismos cumplan con las características, especificaciones, calidades, precios y cantidades estipulados en el presente Contrato; en caso de detectar alguna diferencia o incumplimiento a lo establecido, se tendrán por no recibidos o aceptados, hasta en tanto subsanen los errores o deficiencias detectadas, subsistiendo la obligación de entrega total del servicio en el tiempo establecido originalmente y el derecho a **“EL MUNICIPIO”** a la aplicación de la pena convencional por incumplimiento.

“EL MUNICIPIO” a través de **“EL ÁREA USUARIA”**, será responsable del seguimiento, coordinación, administración y supervisión del suministro de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- (ENTREGABLES) La evidencia documental deberá reunir y cumplir con el suministro de los bienes y/o prestación de servicios solicitado, de acuerdo a las especificaciones de los entregables establecidas por **“EL ÁREA USUARIA”**.

En caso de que la documentación que valida el servicio y/o la factura presenten errores en la emisión de los mismos, **“EL ÁREA USUARIA”** no validará el expediente entregable y remitirá toda la documentación a **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad de que **“EL MUNICIPIO”** pueda, ni deba gestionar, ni tramitar el pago del suministro de los bienes y/o prestación de servicios hasta en tanto no se envíen los documentos subsanados; sin refutarse este supuesto en incumplimiento en el pago para **“EL MUNICIPIO”**.



DÉCIMA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En el supuesto descrito en la presente Cláusula no procederá aplicar a **“EL PROVEEDOR”**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y las demás disposiciones legales y administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, que se estipulan en el presente Contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”**, además de que se le apliquen a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, conforme a lo establecido en este Contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LAS PARTES” convienen en que el Contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea **“EL MUNICIPIO”** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en este instrumento, en tanto que si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **“EL MUNICIPIO”**, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes y/o prestación de servicios objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes y/o prestación de servicios, que se hayan detectado como defectuosos.
- d) No entregar los bienes y/o prestación de servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- e) No hacer entrega sin justificación alguna, de las garantías que al efecto se señalen en el presente Contrato.
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios de que se trate, sin causa justificada.
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**.
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener determinada nacionalidad.
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.
- l) En general, por el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las leyes o reglamentos aplicables, así como a las órdenes de **“EL MUNICIPIO”**.



- m) Los demás previstos en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este, aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar la rescisión.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá en el término de 12-doce días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

Si durante dicho plazo no son subsanados los incumplimientos a la total satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, éste procederá a notificar la rescisión del presente Contrato, la cual surtirá efectos el décimo día siguiente posterior a la fecha de notificación.

Una vez rescindido el Contrato, **"EL MUNICIPIO"** formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de constatar los pagos que deban efectuarse, por concepto de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios realizados hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración de los mismos como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar los mismos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes y/o servicios rechazados en un plazo no mayor a 72-setenta y dos horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar y/o servicios a realizar por parte de **"EL ÁREA USUARIA"**, y en caso contrario, anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIÓN) Si durante el uso de los bienes y/o servicios se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a la **"EL ÁREA USUARIA"**, en un plazo que no excederá de 72-setenta y dos horas naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el Contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada por **"EL MUNICIPIO"** y se computarán por días naturales desde la fecha de devolución, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades.



a disposición del Municipio de Monterrey, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a “EL MUNICIPIO” de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA QUINTA.- (PENAS CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, de forma parcial o deficiente por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, debidamente probadas por “EL MUNICIPIO” y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por “EL PROVEEDOR” en la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/04/2025, “EL PROVEEDOR” deberá pagar como pena convencional a “EL MUNICIPIO”, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que “EL PROVEEDOR”, tenga pendiente en “EL MUNICIPIO”, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Ninguna penalización por incumplimiento establecida y notificada por “EL MUNICIPIO”, será sujeta de negociación, por lo que “EL PROVEEDOR” estará obligado a presentar la nota de crédito a que haya lugar, siendo su responsabilidad presentarla oportunamente para proceder con el pago de la factura correspondiente.

Si la pena convencional por atraso, llega al monto máximo de la garantía de cumplimiento (incluyendo el monto de los convenios que lleguen a celebrarse), dará derecho a “EL MUNICIPIO”, a rescindir administrativamente el Contrato por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

Si al efectuarse la verificación de los servicios, que presenten defecto o diferencias a lo establecido en el presente Contrato, se tendrán por no recibidos dentro del plazo, lugar o condiciones establecidas en la Cláusula Octava.

En caso de que “EL MUNICIPIO”, con fundamento en la Cláusula Décima Primera, determine la rescisión administrativa de este Contrato, podrá hacer efectiva la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado “EL PROVEEDOR”.

El monto máximo para la aplicación de penas convencionales, se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) “EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la entrega de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación a “EL MUNICIPIO” con este motivo, durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “EL MUNICIPIO”, a más tardar a los 15-quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello.



Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de la entrega de los bienes o prestación de servicios por "EL MUNICIPIO", invariablemente se constituirán a favor de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (MODALIDAD DE PAGO) Se realizará en moneda nacional por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, por autorización de "EL ÁREA USUARIA"; posterior a que sea recibida y aceptada la factura que ampara servicios solicitados por "EL ÁREA USUARIA".

- a) **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: "EL PROVEEDOR"** deberá presentar a "EL ÁREA USUARIA", para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del "Municipio de la Ciudad de Monterrey" (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite "EL ÁREA USUARIA". La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que "EL ÁREA USUARIA", devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a "EL PROVEEDOR", de lo contrario "EL ÁREA USUARIA", no validará la factura y la devolverá a "EL PROVEEDOR", por lo que "EL MUNICIPIO" no podrá gestionar, ni tramitar el pago hasta en tanto "EL PROVEEDOR" subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a "EL PROVEEDOR" de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalada.
- b) **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición, validada, sellada y firmada por "EL ÁREA USUARIA" y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- c) **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la documentación que para el pago realice "EL PROVEEDOR" en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO" ubicada en el segundo piso del domicilio de "EL MUNICIPIO". En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la documentación para el pago, o de haberla presentado, pero no la validada, sellada y firmada por "EL ÁREA USUARIA", o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el número de días que dure el retraso de "EL PROVEEDOR" en hacer las correcciones, enmendando y/o presentarla.
- d) **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO: "LAS PARTES"** se obligan a que el pago que deba realizar "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL MUNICIPIO" por concepto de prestaciones de servicios convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este Contrato; por lo que, "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que "EL MUNICIPIO" pudiera ejercitar en contra de "EL PROVEEDOR".
- e) **RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León "EL PROVEEDOR" conviene que "EL MUNICIPIO"



podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas, sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago.

DÉCIMA OCTAVA.- (NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN) “EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar o ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere, por lo cual, **“EL MUNICIPIO”** podrá verificar toda la información proporcionada por él, así como constatar que la prestación de los servicios objeto del presente Contrato se realice conforme a lo establecido en este instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de **“LAS PARTES”** contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

“EL MUNICIPIO” podrá resolver en cualquier momento la terminación anticipada del presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o prestación de servicios, y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”** o a sus finanzas, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al Contrato.

Asimismo, se podrá terminar de manera anticipada el presente Contrato por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”**, o por mutuo acuerdo de estas.

VIGÉSIMA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PROVEEDOR” se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUSPENSIÓN) Si **“EL PROVEEDOR”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios para los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado, o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado, o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

“LAS PARTES” manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PROVEEDOR”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONFIDENCIALIDAD) “LAS PARTES” son conscientes de que en el pre Contrato, tanto los empleados de **“EL PROVEEDOR”** así como los servidores públicos de **MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“LAS PARTES”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita o almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollan para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“LAS PARTES” podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida sin el consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“LAS PARTES” se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del pre Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA TERCERA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) “LAS PARTES” acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD CIVIL Y TOTAL) “EL PROVEEDOR” asume responsabilidad total para el caso de que, al realizar la entrega de los bienes y/o prestación de servicios **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

“EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **MUNICIPIO”** y/o terceros con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios por este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”** en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios y por los daños ocasionados consecuencia de vicios ocultos en el servicio realizado, estando obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto **“EL MUNICIPIO”**.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15-días naturales contados a partir de la fecha que éste le sea exigido.

VIGÉSIMA QUINTA.- (SUPERVISIÓN) “EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la verificación e inspección de los términos del artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Públicos del Estado de Nuevo León y el numeral 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de **“LAS PARTES”** asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de **“LAS PARTES”**, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.



En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL MUNICIPIO"**, a más tardar a los 10-diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogarse alguna cantidad, **"EL PROVEEDOR"** la reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en igual término.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DEL PERSONAL) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR) **"LAS PARTES"** convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

"Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de **"LAS PARTES"**, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto".

Para lo cual **"LAS PARTES"** podrán optar por la terminación del Contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) **"LAS PARTES"** acuerdan que si como consecuencia de una reforma a los estatutos sociales, o en su caso acuerdo de los socios, o en las leyes correspondientes, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL MUNICIPIO"** cambian de denominación o razón social, éste lo deberá informar al otro, en un plazo que no deberá exceder de 30-treinta días calendario, a partir de que se formalice de conformidad con las leyes de la materia, subsistiendo el presente Contrato en los términos establecidos.

TRIGÉSIMA.- (TRANSPORTACIÓN) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el



sitio de entrega, serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Las maniobras de carga y descarga del andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (ANEXOS) "LAS PARTES" acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Juntas de Aperturas, Dictamen y Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Preseleccionada Nacional No. SFA-DGA-DASG/04/2025 relativa al **arrendamiento de equipo de copiado e impresión** por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de **"LAS PARTES"** en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o contenido del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de **"LAS PARTES"**, siempre que el monto total de la modificación rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. En el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** realice modificación al presente Contrato, sin el consentimiento de la otra, ésta no quedará obligada respecto de ninguno de los cambios.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (DE LOS DOMICILIOS) **"LAS PARTES"** señalan los domicilios que quedaron especificados en la sección de Declaraciones del presente Contrato para recibir los avisos y comunicaciones que deseen o tengan que darse con motivo del mismo. En caso de existir una modificación en el domicilio señalado, la parte correspondiente deberá notificar a la otra, con 15-días de anticipación a la fecha en que ocurra el cambio respectivo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (SUBTÍTULOS) **"LAS PARTES"** acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia o relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Décima Primera de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo, en caso de existir causa de rescisión **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

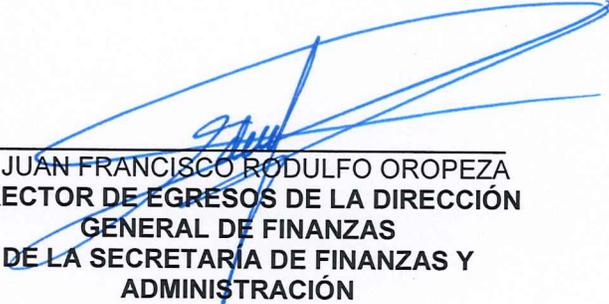
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de veinticinco fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 24-veinticuatro de marzo de 2025, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

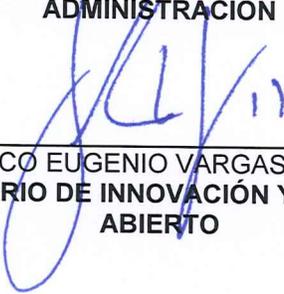


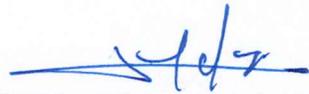
POR "EL MUNICIPIO"


C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

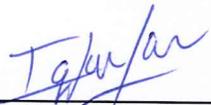

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
ABIERTO


C. ISRAEL ARÉCHIGA ESCAMILLA
DIRECTOR DE SOPORTE E
INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y
SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PROVEEDOR"


C. IGNACIO MIJARES TORRALLARDONA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE EL ÁREA USUARIA.

ÚLTIMA FOJA DE 25-VEINTICINCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL CCT MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE MARZO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

0303-000-012

SIG-035-2021

SECRET

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Fecha de Clasificación	12 de junio de 2025
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	06/2025 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral. No. 2 Clave de elector.	
Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.		